



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 594-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-GPS-2024-1553-M**, de fecha **18** de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Hector Hugo Cueva Dávila, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, en el que manifiesta lo siguiente: *“Estimado Alcalde me permito hacer llegar a usted el borrador del convenio de transferencia de la administración del terminal terrestre, con la finalidad de que se digne disponer se incluya en el orden del día de la próxima sesión de concejo a efecto de que emitan la correspondiente autorización”*.



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MORONA CONSTRUYE SU DESARROLLO MORONA EP, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL TERMINAL TERRESTRE ROBERTO VILLARREAL DEL CANTÓN MORONA, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD, ARRENDAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS."**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

**RESUELVE**

**POR MAYORIA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MORONA CONSTRUYE SU DESARROLLO MORONA EP, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL TERMINAL TERRESTRE ROBERTO VILLARREAL DEL CANTÓN MORONA, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERATIVIDAD, ARRENDAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS, con las sugerencias realizadas en cuanto a los plazos.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 23 de diciembre de 2024.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**